



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0368 - 2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°3465-2020, presentado por el administrado Sr. PEDRO RICARDO MENESES GARCIA identificado con DNI N°15340063, en representación de la sucesión de PEDRO MENESES SARAVIA y sucesión de PAULA CECILIA GARCIA VDA. DE MENESES quien solicita Visación de planos y memoria descriptiva para prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con un área de 450.00 m2, conforme la partida registral N° 90126245.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.01.2020;  
Memoria descriptiva del predio  
Copia simple de Certificado literal partida N° 90126245  
Plano de ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Esteban P. Vega Rojas. CIP N° 44148  
Recibo de pago N°193 de fecha 3.01.2020; por el monto de S/ 115.00

Que, mediante Carta N° 031-2020- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, para el levantamiento de las observaciones. La misma que levanta mediante FUT de fecha 12.10.2020. Y presenta Título de la sucesión intestada de Paula Cecilia García Vda. De Meneses; Certificado de búsqueda Catastral, acta de matrimonio de Pedro Meneses Saravia y Paula Cecilia García Vda. De Meneses; Memoria descriptiva y planos corregidos.

Que, con informe N°0810-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación del Plano Perimétrico -Ubicación PP-01 y Memoria Descriptiva, del predio urbano ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 450.00 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, según Precedentes de la SUNARP: Formalidad de los Planos necesarios para la anotación preventiva de la prescripción adquisitiva de dominio "Es de competencia y responsabilidad exclusiva del notario determinar si los planos que se presentan al Registro para inscribir los actos relacionados con los procedimientos no contenciosos de prescripción adquisitiva, títulos supletorios o saneamiento de características físicas tramitados por aquél, deben ser visados por autoridad municipal". Criterio adoptado en las Resoluciones N° 427-2016 SUNARP-TR-L del 26.03.2010 y N° 409-2010- SUNARP -TR-T, del 4.10.2012 (el peruano de fecha 1.12.2012).

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la VISACIÓN del Plano Perimétrico -Ubicación PP-01 y Memoria Descriptiva, elaborado y firmado por el Ing. Esteban P. Vega Rojas. CIP N° 44148, del predio urbano ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

Posesionarios: sucesión de PEDRO MENESES SARA VIA  
sucesión de PAULA CECILIA GARCIA VDA. DE MENESES  
Ubicación: Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812  
Distrito: San Vicente de Cañete  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima.

Medidas y linderos:

Frente: Colinda con la Av. Mariscal Benavides, con tramo A-B con 15.00 ml.  
Derecha: Colinda con calle Los Rosales (antes calle sin nombre), con tramo D-A con 30.00 ml.  
Izquierda: Colinda con predio de familia Untiveros Peña, con tramo B-C con 30.00 ml.  
Fondo: Colinda con predio del Colegio GEUNI, con tramo C-D con 15.00 ml.

Área: 450.00 m2.  
Perímetro: 90.00 ml.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISLA CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)